



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 16:32 DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN; EL ARTICULO 70, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA LA CIUDADANA LETICIA RAMÍREZ TORRES, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA ELECTA A SEXTA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN, DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DEL "INCUMPLIMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL CITADO PARTIDO, LA OMISIÓN POR PARTE DE ESTA PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE REGISTRARLA COMO CANDIDATA PROPIETARIA A LA SEXTA REGIDURÍA DEL REFERIDO MUNICIPIO" DOY FE

ATENTAMENTE

CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

REVISÓ	CEAS
ELABORÓ	JPV